

GACETA MUNICIPAL

No. 459 I. Chihuahua, Chihuahua, 28 de julio de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:.....	2
• DOPM-67-2025, relativa a rehabilitación de carpeta asfáltica en Periférico V. Lombardo Toledano, tramo en Calle Sierra Magisterial a Calle Sierra de la Silla. Ambos cuerpos.	
• DOPM-58-2025, relativa a construcción de líneas de agua potable en varias Calles de la Colonia 1º de Mayo.	
• DOPM-59-2025, relativa a construcción de líneas de alcantarillado sanitario en varias Calles de la Colonia Las Norias.	
• DOPM-60-2025, relativa a pavimentación con concreto hidráulico en Calle Puerto Vallarta, entre Calle 70 y Calle 78 1/2, Calle 74 Entre Calle Diana Laura y Calle Puerto Vallarta, Colonia Jorge Barousse.	
• DOPM-64-2025, relativa a construcción de aula multidisciplinaria para CECYTECH 19 Industrias (PP-02 34-2025).	
Acuerdo mediante el cual se publica las Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025; firmadas por las y los integrantes presentes de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directo del Instituto Municipal de las Mujeres	6
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial CUM-RPL-05-2025, relativa a pavimentación con concreto hidráulico de 15 cm de espesor de la Calle Encino entre Av. Industrias y Calle Nopal de la Col. Nombre de Dios.....	42
Acuerdo mediante el cual se autoriza el Incremento de Cuotas para el Pago de Servicio Médico, en dos puntos porcentuales a todas las personas derechohabientes, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones en su Sesión Ordinaria No 03/25, celebrada el día 24 de julio del 2025.....	45
Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación de los Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidores Públicas del Municipio de Chihuahua.....	47

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 206/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-67-2025, relativa a rehabilitación de carpeta asfáltica en Periférico V. Lombardo Toledano, tramo en Calle Sierra Magisterial a Calle Sierra de la Silla. Ambos cuerpos, DOPM-58-2025, relativa a construcción de líneas de agua potable en varias Calles de la Colonia 1° de Mayo. DOPM-59-2025, relativa a construcción de líneas de alcantarillado sanitario en varias Calles de la Colonia Las Norias, DOPM-60-2025, relativa a pavimentación con concreto hidráulico en Calle Puerto Vallarta, entre Calle 70 y Calle 78 1/2, Calle 74 Entre Calle Diana Laura y Calle Puerto Vallarta, Colonia Jorge Barousse y DOPM-64-2025, relativa a construcción de aula multidisciplinaria para CECYTECH 19 Industrias (PP-0234-2025).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 25 del mes de julio del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 17-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutara con Recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-67-2025	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN PERIFÉRICO V. LOMBARDO TOLEDANO, TRAMO CALLE SIERRA MAGISTERIAL A CALLE SIERRA DE LA SILLA, AMBOS CUERPOS.	29 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AV. JUAN ESCUTIA NO. 2912, CHIHUAHUA, CHIH.	30 DE JULIO DE 2025 A LAS 13:30 HORAS.	04 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	25 DE AGOSTO DE 2025	90 DÍAS	\$3,700,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1601: Pavimentos En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico **y 1607** Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 23 de julio de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 18-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutara con Recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025 y de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-58-2025	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA 1° DE MAYO.	31 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN URBANA	01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	06 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	25 DE AGOSTO DE 2025	120 DÍAS	\$4,500,000.00
DOPM-59-2025	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LAS NORIAS.	31 DE JULIO 2025 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN URBANA	01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	06 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	25 DE AGOSTO DE 2025	100 DÍAS	\$6,000,000.00
DOPM-60-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PUERTO VALLARTA, ENTRE CALLE 70 Y CALLE 78 1/2, CALLE 74 ENTRE CALLE DIANA LAURA Y CALLE PUERTO VALLARTA, COLONIA JORGE BAROUSSE.	31 DE JULIO 2025 A LAS 11:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN URBANA	01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	06 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.	25 DE AGOSTO DE 2025	100 DÍAS	\$3,000,000.00
DOPM-64-2025	CONSTRUCCIÓN DE AULA MULTIDISCIPLINARIA PARA CECYTECH 19 INDUSTRIAS (PP-0234-2025)	31 DE JULIO 2025 A LAS 11:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN SOCIAL	01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.	07 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	12 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	25 DE AGOSTO DE 2025	120 DÍAS	\$2,000,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivado de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-58-2025: 3101: Conducción, redes y líneas de distribución de agua y **3105:** Tomas domiciliarias.

DOPM-59-2025: 3102: Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario y **3104:** Pozos de visita y registros.

DOPM-60-2025: 1602: Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, **3101:** Conducción, redes y líneas de distribución de agua y **3102:** Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.

DOPM-64-2025: 1202: Techumbres y cubiertas, **1301:** Albañilería y obra civil, **1309:** Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control).

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 26 de julio de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 207/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, mediante el cual:

Único: Se publica las Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025; firmadas por las y los integrantes presentes de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directo del Instituto Municipal de las Mujeres.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 25 del mes de julio del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACTA DE ACUERDOS DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA EL PERÍODO GESTIÓN 2024-2027.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **doce horas con quince minutos** del día **veintidós de julio del año dos mil veinticinco**, reunidos manera presencial en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de las Mujeres; encontrándose presentes: La **Licda. Valentina Terrazas García** en representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la **Mtra. Mónica Meléndez Ramírez**, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; la **Licda. Aime Sujei Peña Mendoza**, en representación de , Presidenta del DIF Municipal; la **Licda. Blanca Patricia Ulate Bernal**, Regidora Presidenta de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género y Niñas, Niños y Adolescentes; el **Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo**, Director del Instituto Municipal de Atención y Prevención a la Salud; la **Lda. Gabriela Ordoñez Muñoz** en representación de la Licda. Raquel Bravo Ozuna, Directora del Instituto Chihuahuense de las Mujeres; la **Ing. Beatriz Elvira Amaya Estrada**, Mujer Destacada del Sector Social; la **C.P. Norma Concepción Sánchez Ruíz**, Mujer destacada del Sector Privado; la **Licda. Claudia Marcela Carrillo Palacio**, Mujer destacada del Voluntariado del DIF Municipal; la **Mtra. Verónica Izel Guadalupe Pacheco Ávalos**, Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal la **Licda. María Guadalupe Borruel Baquera**, Regidora Secretaria de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género y Niñas, Niños y Adolescentes; la **Licda. Alondra Juárez Aguirre** suplente de la Licda. Joni Jacinta Barajas González, Regidora Presidenta de la Comisión de la Sociedad Civil Organizada y Asuntos Religiosos; La **Licda. Aylín Aguilar Corral** suplente de la Licda. Rosa Isela Martínez Díaz, Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana; con objeto de llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el Período Gestión 2024-2027**; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum, en su caso.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de la ampliación del Presupuesto de Egresos 2025.
5. Presentación y en su caso aprobación de las Reglas de Operación para el Programa de Becas de Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre de la sesión.

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día **veintidós de julio de 2025**, la cual consta de **cuatro** fojas útiles.



1. En el desahogo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ** dio un mensaje de bienvenida a todas las presentes, agradeciendo a las mismas su puntual asistencia.
2. En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, procedió al pase de lista de las integrantes y el integrante del Consejo.

Encontrándose presentes en la Sala de Juntas del Instituto:

LIC. VALENTINA TERRAZAS GARCÍA	En representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua (art. 7 fracción I del Estatuto Orgánico)
MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.	Directora del Instituto Municipal de las Mujeres. (art 7 fracción II del Estatuto Orgánico)
LICDA. AIME SUJEY PEÑA MENDOZA	En representación de la C.P. Karina Aidee Olivas Maldonado, Presidenta del DIF Municipal. (art 7 fracción III del Estatuto Orgánico).
DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIÑO	Representante del Director del Instituto Municipal de Atención y Prevención a la Salud (antes Centro de Atención y Prevención Psicológica) (art 7 fracción V del Estatuto Orgánico) el Dr. Luis Antonio Arrieta Treviño.
LICDA. BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL	Regidora Presidenta de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género. (art 7 fracción IV del Estatuto Orgánico)
LICDA. MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA	Regidora Secretaria de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género (art 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
LICDA. JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ.	Regidora Presidenta de la Comisión de Sociedad Civil Organizada y Asuntos Religiosos (art. 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
LICDA. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ .	Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana (art. 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
LICDA. GABRIELA ORDOÑEZ MUÑOZ	En representación de la Licda. Raquel Bravo Osuna, Directora del Instituto Chihuahuense de las Mujeres ((art 7 fracción VI del Estatuto Orgánico)
C.P. NORMA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ RUIZ	Mujer Destacada del Sector Privado (art 7 fracción VIII del Estatuto Orgánico)
MTRA. VERÓNICA LIZET GUADALUPE PACHECO ÁVALOS	Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (art 7 fracción IX del Estatuto Orgánico)

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el periodo de Gestión 2024-2027**, celebrada el día **veintidós de julio de 2025**, la cual consta de **cuatro** fojas útiles.



Siendo la **MAYORIA DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, en el que se establece: "Las sesiones del Consejo Directivo se instalarán con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes". Se declaró **EXISTENTE QUÓRUM LEGAL** y **VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS** que en ella se tomaron.

3. En el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual correspondió a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, fue leído por la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**; se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y el Consejeros presentes.
4. En el desahogo del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025**, la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ** informó a las y el Consejeros presentes el monto adicional y el destino que tiene; Al término de la exposición, y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las Consejeras presentes.
5. En el desahogo del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2025**, brindó la información pertinente y al no existir ninguna manifestación por parte las y el Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por la **UNANIMIDAD** las y el Consejeros presentes.
6. En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, se desarrollaron de la siguiente manera:
 - La **Mtra. Mónica Meléndez** explica de manera detallada el proyecto de la Universidad de las Mujeres.

Finalmente, la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo, dio por terminada, a las **doce con cuarenta y nueve minutos**, la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027.

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día **veintidós de julio de 2025**, la cual consta de **cuatro** fojas útiles.



FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS y LOS CONSEJEROS ASISTENTES.

LICDA. VALENTINA TERRAZAS GARCÍA En representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza	Valemtina Terrazas
MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.	Mónica Meléndez
LICDA. AIME SUJEY PEÑA MENDOZA En representación de la C.P. Karina Aidee Olivas Maldonado	Aime Sujey Peña
LICDA. BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL	Blanca Patricia Ulate
ING. BEATRIZ ELVIRA AMAYA ESTRADA	Beatriz Elvira Amaya
LICDA. CLAUDIA MARCELA CARRILLO PALACIO	Claudia Marcela Carrillo
DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO.	Dr. Luis Antonio Arrieta
LICDA. MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA.	Maria Guadalupe Borrue
LICDA. ALONDRA JUÁREZ AGUIRRE Suplente de la Licda. Joni Jacinta Barajas González	Alondra Juárez
LICDA. AYLÍN AGUILAR CORRAL Suplente de la Licda. Rosa Isela Martínez Díaz	Aylin Aguilar
LICDA. GABRIELA ORDOÑEZ MUÑOZ Suplente de la Licda. Raquel Bravo Ozuna	Gabriela Ordoñez
C.P. NORMA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ RUIZ.	Norma Concepción
MTRA. VERÓNICA LIZET GUADALUPE PACHECO ÁVALOS.	Verónica Lizet Pacheco

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día veintidós de julio de 2025, la cual consta de cuatro fojas útiles.



REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2025.

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

En la Sesión Ordinaria número 21/09 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, fue aprobada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 99, el sábado 12 de diciembre de 2009. Actualmente, y de acuerdo con la última reforma al Estatuto Orgánico, el Instituto es un organismo municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento, las demás leyes y reglamentos; que tiene como objetivo impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones de las dependencias del Gobierno Municipal y del sector privado, dirigidas a la igualdad sustantiva y desarrollo integral de las mujeres del municipio de Chihuahua, así como brindar atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos, que sean niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia familiar.

Mientras que, el Plan Municipal de Desarrollo para el período de Gestión 2024 – 2027, estableció en su Eje Rector "Más ingreso y prosperidad para todas y todos", el cual tiene como uno de sus objetivos: fortalecer la implementación de programas de desarrollo integral para las mujeres, para garantizar su acceso a oportunidades que impulsen su bienestar, autonomía y participación plena en la comunidad; con la línea de acción la número 2.6.2.3 que consiste en impulsar el Programa "Universidad de las Mujeres", enfocado en acompañar, canalizar e impulsar el desarrollo profesional y liderazgo de las mujeres.

Conscientes de que la educación superior ha sido difícil de alcanzar para muchas, la **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital**, tiene el propósito de brindar una nueva oportunidad de estudiar y profesionalizarse a todas aquellas mujeres que residan el Municipio de Chihuahua que, por falta de recursos, responsabilidades familiares o barreras culturales, no pudieron acceder a la educación; con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, a través del empoderamiento y la profesionalización. Asimismo, se busca ampliar sus oportunidades personales y laborales, facilitando el acceso a mejores empleos, mejores salarios, áreas de especialización, y grados académicos que les permitan aspirar a puestos gerenciales y directivos.





El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Instituto celebró un convenio de colaboración con la **Organización Mundial de Alfabetización (World Literacy Organization)** para ofrecer a las mujeres del Municipio de Chihuahua que se encuentran en situación de vulnerabilidad, becas para realizar sus estudios de Especialidades Técnicas, Licenciaturas y Maestrías en línea a través del programa "**Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital**", pudiendo acceder a diferentes programas académicos con la opción a una doble titulación en **México y en Europa**.

GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Beca:** apoyo económico que se otorga a mujeres en situación de vulnerabilidad del Municipio de Chihuahua, que acrediten los requisitos de ingreso y den cumplimiento al Reglamento y Carnet durante toda su formación académica.
- **Consejo Directivo:** Máxima autoridad del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Datos Personales.** La información de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables.
- **Datos Sensibles o Información Personalísima.** Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.
- **Estudio Socioeconómico:** Estudio realizado por personal del Instituto con el objetivo de conocer el entorno familiar, de salud y económico de las mujeres aspirantes de la Universidad.
- **Instituto:** Instituto Municipal de las Mujeres del Gobierno Municipal de Chihuahua.
- **LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- **Mujeres Beneficiarias:** Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de Chihuahua y tengan certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024- 2027.
- **ROP:** Reglas de operación del presente programa.
- **Subdirección Administrativa:** Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Universidad.** Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- **WLO.** World Literacy Organization.

Instituto Municipal
de las MUJERES

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS

Objetivo General.

El presente programa tiene como objetivo incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, a erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

Objetivos específicos.

1. Incentivar el ingreso, permanencia y conclusión de la formación académica de licenciatura, maestría y especialización de las mujeres beneficiarias.
2. Acompañamiento formativo en Perspectiva de Género a través de un programa de educación integral para las mujeres beneficiarias durante su preparación académica.
3. Brindar el apoyo económico mensual, conforme al siguiente porcentaje:

PROGRAMA	PORCENTAJE
ESPECIALIDAD	62.5 %
LICENCIATURA	71 %
MAESTRÍA	71 %

Para que las mujeres beneficiarias cubran el resto de la cuota correspondiente a la formación académica correspondiente al Programa (Anexo 1) elegida.

Población potencial.

Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de



Chihuahua que hayan concluido su educación media superior y tengan interés en continuar con su formación académica.

Población objetivo.

Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de Chihuahua y tengan certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.

Cobertura geográfica.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero del Estatuto Orgánico del Instituto, aplicación de políticas, estrategias y acciones de este, únicamente se realizarán dentro del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

SECCIÓN III. OPERACIÓN

Características del apoyo

- a. Será otorgado por el Instituto a cada mujer beneficiaria que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes ROP, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- b. Se brindará de manera mensual, exclusivamente durante los primeros diez días de cada mes, por la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) hasta la conclusión del programa académico, siempre y cuando no se incurra en alguno de los supuestos de suspensión y/o falta al reglamento de la Universidad de las Mujeres y/o carta compromiso.
- c. El apoyo será entregado de manera mensual, a través de transferencia de fondos en la cuenta proporcionada por el Instituto Municipal de las Mujeres, por la cantidad antes indicada.
- d. Se otorgará únicamente un apoyo por cada mujer beneficiaria.
- e. El apoyo es personal e intransferible.
- f. El programa se desarrollará durante el año fiscal 2025, conforme las fechas previamente destinadas al cierre del ejercicio, establecidas.
- g. Tendrá una vigencia a partir de su entrada en vigor, es decir, su publicación en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado hasta el 31 de diciembre de 2025 y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del Instituto Municipal de las Mujeres.



Será publica y emitida una vez que las presentes Reglas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado, asegurándoles el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales y en cumplimiento a los principios rectores establecidos en la normatividad aplicable

Selección de Beneficiarias.

1. Criterios de elegibilidad.

Para el registro y permanencia en el programa de becas, las mujeres beneficiarias deberán acreditar:

- Su mayoría de edad.
- Residencia en el Municipio de Chihuahua.
- Realización del Estudio Socioeconómico por parte del Instituto.
- En caso de querer acceder a una licenciatura y/o especialización: contar con certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.
- En caso de querer acceder a una maestría: contar con certificado de conclusión de licenciatura.
- Dar cumplimiento a la carta compromiso y el Reglamento de la Universidad.

Por tanto, para su registro en el programa, la mujer beneficiaria deberá presentar ante el Instituto, la siguiente documentación:

- Original y Copia del Acta de Nacimiento de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia de Identificación oficial con fotografía vigente de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia del comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua de la mujer beneficiaria, con una vigencia menor a seis meses.
- Original y Copia del Certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de la Mujer beneficiaria.
- Firma de la Carta Compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. (Anexo 2)
- Firma de la Carta de compromiso de participación en formación online (WLO). (Anexo 3)
- Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital en el cual se obligan a su cumplimiento.



- Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital en el cual se obligan a su cumplimiento.

Una vez entregados la totalidad de los requisitos documentales descritos, se realizará un estudio socioeconómico (Anexo 5) en el que se autorizará, en su caso, el acceso al apoyo y será informado a la mujer, a más tardar dentro de los siguientes tres días hábiles.

En caso de resultar beneficiada para recibir el apoyo, se le brindará la tarjeta bancaria en la que se realizará la entrega del apoyo, así como las fechas de los depósitos subsecuentes.

2. Obligaciones de las mujeres para permanecer en el programa de apoyo:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- Subir la documentación requerida por WLO a la plataforma para su expediente virtual, la cual será validada dentro de las siguientes setenta y dos horas.
- Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).
- Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que WLO y la Universidad le requieran.
- Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de WLO y la Universidad.
- Aprobar las evaluaciones con un máximo de 3 (tres) intentos por módulo.
- Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por las distintas instituciones académicas coordinadas con WLO y la Universidad.
- Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma.
- Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- Acudir a recibir su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial de entrega; de lo contrario, se cancelará la beca.



En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida quien realizará esa determinación?, respecto a la beca.

- m) Realizar el pago del costo total mensual en línea (en la página de WLO) mediante su usuario y contraseña, en un plazo máximo de diez días posteriores al que reciba la beca.
- n) Culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca; que será determinada por el Comité.

3. Suspensión del apoyo.

Con el fin de garantizar el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas, la alumna becada será dada de baja de forma inmediata e irreversible del programa de becas de la Universidad, por cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Uso indebido de la beca aportada por el Instituto Municipal de las Mujeres, es decir, que no sea destinado para el pago en la plataforma de su programa de formación académica.
- b) Falta de su aportación mensual para completar el pago de sus estudios dentro del plazo de 10 días.
- c) Agotar los 3 (tres) intentos de evaluación sin aprobación.
- d) Compartir o difundir materiales protegidos del programa (digitales, impresos o verbales), como videos, actividades, respuestas, claves de acceso u otros elementos de la plataforma, constituyendo una violación directa a las leyes de protección de datos, al reglamento y cartas compromiso de la Universidad y WLO.
- e) El incumplimiento injustificado del cronograma académico, teniendo además de la baja, la eliminación automática del programa, pérdida total del derecho al certificado y aplicación de penalización monetaria.
- f) Suplantación de identidad o falsificación de información académica o personal.
- g) Falta de respeto a miembros del equipo académico, tutores u otras personas usuarias dentro del entorno virtual.
- h) Uso indebido de la plataforma con fines distintos a su formación académica.
- i) Abandono de más del 30% (treinta por ciento) del contenido sin causa justificada.
- j) Acceso irregular a la plataforma desde múltiples ubicaciones sospechosas, lo cual puede activar procesos de revisión o suspensión preventiva.
- k) Cualquier conducta que incurra en un incumplimiento de las Cartas Compromiso signadas con la Universidad y WLO.
- l) Por algún otro caso determinado por el Comité.



Una vez que haya quedado acreditado que la beneficiaria incurrió en alguna de las causales antes descritas, tendrá como consecuencia su baja del programa y deberá reembolsar el costo correspondiente al valor de la beca otorgada por el Instituto, según el avance alcanzado.

Cuando se actualice alguno de los supuestos mencionados, la situación se analizará por el Comité, que emitirá el dictamen correspondiente; y en caso de determinar la baja, esta deberá ser notificada por escrito a la mujer beneficiaria, a más tardar dentro de los diez días posteriores a la determinación, en la que se incluirá el motivo de esta; a través del correo electrónico proporcionada por la estudiante. Contra la baja del programa no procede recurso alguno.

SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

Instancia ejecutora.

El Instituto Municipal de las Mujeres a través del departamento de la Universidad, serán la instancia encargada de ejecutar el programa, en coordinación con la Subdirección Administrativa quien se encargará de entregar el apoyo.

Instancia normativa.

El Consejo Directivo, será la instancia encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa.

Instancia evaluadora.

La evaluación, se realizará de manera conjunta por parte del personal de la Universidad y WLO, quienes serán responsables de elaborar el informe de seguimiento mensual, el cual será presentando ante el Instituto en los últimos 5 días de cada mes, a fin de informar a la Subdirección Administrativa, la procedencia o no, de la entrega del apoyo económico.

Coordinación Institucional.

Para lograr la inscripción y permanencia de las mujeres en los programas académicos, personal de WLO y/o la Universidad, verificarán y fortalecerán la cobertura de las acciones y recursos del programa, por tanto, establecerán mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas instituciones públicas,

Instituto Municipal
de las MUJERES

privadas y sociales, a fin de procurar obtener los apoyos complementarios necesarios que faciliten la atención oportuna y adecuada de la población objetivo.

Comprobación de entrega del apoyo.

Una a vez realizada la entrega del apoyo económico, a través de transferencia electrónica de fondos a favor de la beneficiaria, en el número de cuenta otorgado por el Instituto; la beneficiaria firmará de conformidad, el recibo del apoyo correspondiente (Anexo 6) que contendrá:

- Folio de identificación de la estudiante.
- Nombre y firma de quien recibe.
- Cantidad recibida.
- Fecha de recepción.
- Concepto de pago.
- Número de cuenta e Institución Bancaria en la que se recibe la beca.
- Sello de la Universidad.

Recursos Financieros.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el Presupuesto de Egresos 2025 aprobado por el Consejo Directivo del Instituto en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós de julio del año 2025, del proyecto de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua en la partida número 442) (cuatro mil cuatrocientos veintiuno) destinado a las becas.

Avances físicos financieros.

El Instituto deberá remitir al Consejo Directivo, con la anticipación 5 días hábiles previos a la celebración de las Sesiones Ordinarias, el avance de las acciones realizadas por el Programa, a través del informe físico y financiero correspondiente, para su posterior aprobación en la Sesión inmediata posterior.

El informe detallará el cumplimiento de metas físicas y financieras, acompañado de las justificaciones correspondientes para cualquier variación respecto al presupuesto autorizado y modificado. Además, deberá incluir información desglosada del perfil de las mujeres beneficiarias; dando cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral de la Universidad de las Mujeres IMM00016.



Cierre del Ejercicio.

De manera conjunta, el Departamento de la Universidad y la Subdirección Administrativa del Instituto integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará al Consejo Directivo.

Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del 2025 se harán del conocimiento del Consejo Directivo, para los fines que convengan, ponderando su reprogramación para el ejercicio siguiente en el mismo rubro.

Auditoría, Revisión y Seguimiento.

El Consejo Directivo podrá ordenar auditorías referentes al uso de los recursos públicos que maneja el programa y su desempeño; además de que, a través de la Subdirección Administrativa mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma a las anomalías detectadas hasta su total resolución.

Sistema Evaluación del Desempeño.

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

Informes Trimestrales de Avance. Se generarán informes bimensuales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas. Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

Sección V.

Transparencia y Rendición de Cuentas

La información de montos y cantidad de mujeres jefas de familia deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral de la Universidad de las Mujeres IMM00016.



QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se recibirán vía personal, escrita, telefónica en las instalaciones del Instituto, localizado en el Cuarto Piso del Edificio Libertad, ubicado en la calle Libertad número 1 de la colonia centro, en un horario de atención de las ocho a las quince horas de lunes a viernes, en los teléfonos 614.2004800 y/o 072 extensión 2620 o ante el Órgano Interno de Control

Sección VI. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) La Interpretación para efectos administrativos de estas reglas de operación corresponde al Consejo Directivo del Instituto y en lo no previsto, se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.
- b) La cancelación de la beca es facultad del Consejo Directivo del Instituto, la cual será notificada a la mujer a tr
- c) El Instituto podrá realizar convenios de colaboración con personas física o morales, del ámbito público o privado para que se ejerzan algunas o todas las atribuciones a que se refieren estas reglas de operación.
- d) Los actos derivados de la ejecución de las presentes reglas y cualquier otra notificación o comunicación a cargo de la Universidad y/o el Instituto se podrá llevar a través de medios electrónicos en los términos establecidos en las disposiciones aplicables, así como las disposiciones administrativas que emita el Instituto. Las notificaciones o comunicaciones antes descritas se tendrán por notificadas el mismo día que se efectúa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Las presentes Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad para la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025, están firmadas por las y los Consejeros asistentes de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de Chihuahua, celebrada el veintidós de julio del 2025; en la que fueron aprobadas por unanimidad de votos; dentro del punto cinco de desarrollo de la sesión.



SECRETARÍA DE SALUD

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los servicios de salud que se ofrecen en el municipio de Chihuahua, así como sobre los programas de prevención y promoción de la salud que se están desarrollando. Se invita a la ciudadanía a participar activamente en estos programas y a utilizar los servicios de salud que se ofrecen en el municipio.

SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los servicios de salud que se ofrecen en el municipio de Chihuahua, así como sobre los programas de prevención y promoción de la salud que se están desarrollando. Se invita a la ciudadanía a participar activamente en estos programas y a utilizar los servicios de salud que se ofrecen en el municipio.

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los servicios de salud que se ofrecen en el municipio de Chihuahua, así como sobre los programas de prevención y promoción de la salud que se están desarrollando. Se invita a la ciudadanía a participar activamente en estos programas y a utilizar los servicios de salud que se ofrecen en el municipio.

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los servicios de salud que se ofrecen en el municipio de Chihuahua, así como sobre los programas de prevención y promoción de la salud que se están desarrollando. Se invita a la ciudadanía a participar activamente en estos programas y a utilizar los servicios de salud que se ofrecen en el municipio.

ANEXOS

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los servicios de salud que se ofrecen en el municipio de Chihuahua, así como sobre los programas de prevención y promoción de la salud que se están desarrollando. Se invita a la ciudadanía a participar activamente en estos programas y a utilizar los servicios de salud que se ofrecen en el municipio.

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los servicios de salud que se ofrecen en el municipio de Chihuahua, así como sobre los programas de prevención y promoción de la salud que se están desarrollando. Se invita a la ciudadanía a participar activamente en estos programas y a utilizar los servicios de salud que se ofrecen en el municipio.

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los servicios de salud que se ofrecen en el municipio de Chihuahua, así como sobre los programas de prevención y promoción de la salud que se están desarrollando. Se invita a la ciudadanía a participar activamente en estos programas y a utilizar los servicios de salud que se ofrecen en el municipio.

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los servicios de salud que se ofrecen en el municipio de Chihuahua, así como sobre los programas de prevención y promoción de la salud que se están desarrollando. Se invita a la ciudadanía a participar activamente en estos programas y a utilizar los servicios de salud que se ofrecen en el municipio.

Página 12 de 12

WORLD LITERACY
ORGANIZATIONUNIVERSIDAD
de las MUJERES
de Chihuahua CapitalInstituto Municipal
de las MUJERES

ANEXO 1.

CATÁLOGO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Licenciaturas Oficiales (RVOE)	
Duración:	3 (tres) años 4 (cuatro) meses
Costo:	70 (setenta) dólares mensuales
Diseño	
- Diseño de Modas - Diseño de Producto - Diseño Multimedia y Artes Digitales	
Derecho	
Criminología	
Escuela de Negocios	
- Administración y Dirección de Empresas - Contabilidad y Finanzas - Economía - Mercadotecnia y Comercio Internacional - Publicidad y Relaciones Públicas - Recursos Humanos - Turismo	
Informática	
- Ingeniería en Informática - Ingeniería de Software - Ingeniería en Sistemas, Tecnologías de la Información y Telemática	
Periodismo y Comunicación	
- Periodismo - Comunicación Audiovisual	
Ingeniería	
- Ciencias Ambientales - Estadística Aplicada - Física - Ingeniería Civil - Ingeniería en Organización Industrial - Tecnología de Alimentos	
Videojuegos	
Diseño de Videojuegos	
Humanidades	
- Ciencias Religiosas - Filosofía - Geografía e Historia - Música - Sociología - Traducción e Interpretación	



Educación

- Pedagogía

Maestrías Oficiales (RVOE)

Ofrece: Word Literacy Organización

Duración: 20 (veinte) meses

Costo: 70 (setenta) dólares mensuales

- Administración de Empresas Industriales
- Administración de Negocios
- Administración de Negocios Digitales
- Administración de Negocios Internacionales
- Administración de Proyectos
- Administración del Metaverso
- Administración Estratégica de Recursos Humanos
- Ahorro Energético y Sostenibilidad en Edificación
- Altas Capacidades y Educación Inclusiva
- Análisis de Investigación Criminal
- Análisis Visual y Macrodatos
- Animación 3D y Realidad Virtual Para Videojuegos
- Arte Para Realidad Virtual
- Arte Para Videojuegos
- Asesoría Financiera
- Auditoría de Cuentas
- Banca y Mercados Financieros
- Calidad de Software
- Ciencia de Datos
- Ciencias Económicas
- Ciencias Empresariales
- Ciudades e Infraestructuras Inteligentes
- Computación Paralela y Distribuida
- Comunicación en Moda, Belleza y Lujo
- Comunicación Transmedia
- Construcción Mantenimiento y Explotación de Carreteras
- Construcción y Marca Personal
- Consultoría de Negocios
- Desarrollo de Aplicaciones Android
- Desarrollo de Aplicaciones para Dispositivos Móviles
- Didáctica de la Historia Geografía y Ciencias Políticas
- Didáctica de la Lengua
- Dificultades de Aprendizaje y Atención de la Diversidad Educativa
- Dirección Avanzada de Proyectos Tecnológicos
- Dirección Comercial y Mercadotecnia
- Dirección Comercial y Ventas
- Dirección de Compras y Aprovisionamiento
- Dirección de Empresas de Comunicación
- Dirección de Grandes Proyectos de Ingeniería y Construcción



WORLD LITERACY
ORGANIZATION



UNIVERSIDAD
de las MUJERES
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las MUJERES

• Dirección de Investigación y Técnicas de Mercado
• Dirección de Mercadotecnia
• Dirección de Mercadotecnia Digital y Comercio Electrónico
• Dirección de Mercadotecnia en Moda y Lujo
• Dirección de Mercadotecnia y Comunicación Política
• Dirección de Sostenibilidad en la Empresa
• Dirección de Tecnologías de la Información
• Dirección de Ventas de Moda y Lujo
• Dirección en Comunicación Corporativa
• Dirección Estratégica
• Dirección Financiera
• Dirección Logística y Operaciones
• Dirección y Gestión de Centros Educativos
• Dirección y Gestión de la Oficina de Farmacia
• Dirección y Gestión en Enfermería
• Diseño de Envase y Embalaje
• Diseño de Interiores
• Diseño de Modas
• Diseño y Creación de Personajes 2D para Animación y Videojuegos
• Diseño y Creación de Personajes 3D para Animación y Videojuegos
• Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos
• Docencia Universitaria
• Educación Bilingüe
• Educación Digital E-learning y Redes Sociales
• Educación inclusiva para Niños Niñas y Adolescentes en Situación de Exclusión Social
• Energías Renovables
• Enseñanza de la Religión Católica
• Enseñanza del Español como Lengua Extranjera
• Enseñanza del Latín en la Cultura
• Entrenamiento de Fuerzas para el Rendimiento Deportivo
• Escultura Digital
• Filosofía Valores
• Fotografía Digital
• Gamificación de Videojuegos
• Gamificación y Recursos Digitales
• Geotecnia y Cimentaciones
• Gestión Clínica, Dirección Médica y Asistencial
• Gestión Cultural
• Gestión de Empresas Digitales y de Videojuegos
• Gestión de Infraestructuras en la Nube
• Gestión de Ingeniería de Sitios Web
• Gestión de la Fauna Silvestre
• Gestión de la Ganadería Expansiva
• Gestión de Políticas de Seguridad Informática en la Empresa
• Gestión de Proyectos con Metodologías Predictivas
• Gestión de Servicios Hospitalarios y Servicios de Salud
• Gestión Eléctrica, Promoción, Tecnología y Explotación



WORLD LITERACY
ORGANIZATION



UNIVERSIDAD
de las MUJERES
de Chihuahua Capital



• Gestión por Procesos para la Transformación Digital
• Gestión y Dirección de Clínicas Dentales
• Guión Audiovisual
• Ilustración Profesional
• Industria 4.0 y Transformación Digital
• Informática de Sistemas Avanzados
• Infraestructuras Portuarias
• Ingeniería Civil
• Ingeniería de Servicios del Agua Urbana
• Ingeniería de Sistemas Electrónicos
• Ingeniería de Software y Sistemas de Información
• Ingeniería Del Agua y Gestión de los Residuos Urbanos
• Ingeniería Geomática y Geo-información
• Ingeniería Mecánica
• Ingeniería Naval y Oceánica
• Ingeniería Textil
• Ingeniería y Operación de Drones
• Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
• Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento
• Inteligencia de Negocios y Análisis de Datos
• Inteligencia Emocional Aplicada al Ámbito Educativo
• Inversión Inmobiliaria y Tecnología Aplicada
• Investigación en Ciencias de la Comunicación
• Investigación en Educación
• Investigación Periodística y Elaboración de Reportajes de Televisión
• Mecánica de Fluidos Computacional
• Mediación y Resolución de Conflicto
• Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos y Transformación Digital
• Modelado 3D de Texturas
• Modelado 3D Inorgánico
• Multicanalidad en el Negocio de las Empresas de Moda
• Negociación Bursátil con Criptomonedas
• Neurociencias Aplicadas a la Educación
• Neuromercadotecnia Aplicada
• Neuropsicología Educativa
• Orientación Vocacional y Profesional
• Periodismo Cultural
• Periodismo Deportivo
• Periodismo Fotográfico
• Periodismo Internacional
• Periodismo Judicial
• Periodismo Multimedia
• Periodismo Político
• Programa de Implementación de Proyectos Educativos
• Programación de Cadena de Bloques
• Programación de Interfaces de Perfil Híbrido
• Programación Nube



• Proyecto, Construcción y Explotación de Infraestructuras Aeroportuarias
• Proyecto, Construcción y Mantenimiento de Infraestructuras Eléctricas de Alta Tensión y Subestaciones Eléctricas
• Psicopedagogía Educativa
• Psicopedagogía Social y Laboral
• Redacción Publicitaria
• Rehabilitación y Ahorro Energético en Edificación
• Robótica Programación y Diseño Impresión 3D
• Seguridad Informática
• Seguridad Informática Avanzada
• Seguridad, Defensa y Geoestrategia
• Sistemas Ferroviarios
• Sistemas Integrados de Gestión
• Sonorización de Videojuegos
• Tecnología del Hidrógeno
• Tecnología Educativa y Competencias Digitales
• Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Educación
• Tecnologías Informáticas Avanzadas
• Videojuegos
• Visión Artificial

Formación Continua	
Duración:	12 (doce) meses
Costo	80 (ochenta) dólares mensuales
• Abordaje del Conflicto del Acoso Escolar • Administración y Dirección de Personas • Aplicación de Técnicas con Inteligencia Artificial en Ejercicio Docente • Auditoría de Cuentas: Control Interno, Ciclo de una Auditoría y Principios Generales de Conducta del Auditor de Cuentas • Automatización en Inteligencia Artificial • Blockchain y Gemelos Digitales • Branding • Comunicación Social • Contabilidad • Creación de Anuncios en Comunicación Publicitaria • Creación Textil • Criptoconomía • Desarrollo Aplicaciones Android • Desarrollo de Aplicaciones Multiplataformas Mediante Inteligencia Artificial • Desarrollo de Software en Aplicaciones de Escritorio • Dirección de Ejecución en Estrategias de Marketing Inteligencia Artificial • Dirección de Gestión de Recursos Humanos en Centros Educativos • Diseño de Aplicaciones Android	



WORLD LITERACY
ORGANIZATION



UNIVERSIDAD
de las MUJERES
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las MUJERES

• Diseño Conceptual de Producto
• Diseño con Inteligencia Artificial y Experiencia de Usuario
• Emociones en Neuropsicología
• Recursos Digitales en Gamificación
• Gestión Innovadora de Centros Educativos
• Gestión Integral de la Inocuidad de la Industria de Alimentos y Bebidas
• Gestión Turística
• Ingeniería Ambiental
• Ingeniería de Sitios Web
• Ingeniería de Software
• Ingeniería Mecánica
• Inglés para Docentes
• Innovación Tecnológica en Área Bilingüe
• Innovación Tecnológica en Educación
• Intervención Psicopedagógica
• Desarrollo de Aplicaciones En Dispositivos Móviles
• Maltrato Escolar y Mediación de Conflicto
• Marketing Digital
• Marketing
• Modelado en Blender
• Nuevos Modelos de Docencia en el Entorno Digital
• Optimización de Procesos de Recursos Humanos con Inteligencia Artificial
• Orden Mundial y Superpotencias
• Packaging Digital Sostenible
• Periodismo de Campo
• Product Manager En Diseño de Moda
• Proyectos Sostenibles en Diseño de Interiores
• Recursos Digitales En Innovación Educativa
• Redes Sociales
• Renderizado 3D
• Selección Textil para el Diseño de Interiores
• Robótica Educativa en Educación Infantil
• Robótica Educativa en Educación Primaria
• Robótica Educativa en Educación Secundaria
• Seguridad en Sitios Web
• Sistemas de Navegación con Robots
• Smart Cities en Inteligencia Artificial
• Social Media y Gestión de Mercados de Comunicación
• Software en Icloud
• Tecnologías de Inteligencia Artificial en Educación
• Tokenización y NFTS
• Innovación Tecnológica en Área Bilingüe
• Innovación Tecnológica en Educación
• Intervención Psicopedagógica
• Desarrollo de Aplicaciones En Dispositivos Móviles
• Maltrato Escolar y Mediación de Conflicto
• Marketing Digital
• Marketing
• Modelado en Blender
• Nuevos Modelos de Docencia en el Entorno Digital
• Optimización de Procesos de Recursos Humanos con Inteligencia Artificial



WORLD LITERACY
ORGANIZATION



UNIVERSIDAD
de las MUJERES
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las MUJERES



• Orden Mundial y Superpotencias
• Packaging Digital Sostenible
• Periodismo de Campo
• Product Manager En Diseño de Moda
• Proyectos Sostenibles en Diseño de Interiores
• Recursos Digitales En Innovación Educativa
• Redes Sociales
• Renderizado 3D
• Selección Textil para el Diseño de Interiores
• Robótica Educativa en Educación Infantil
• Robótica Educativa en Educación Primaria
• Robótica Educativa en Educación Secundaria
• Seguridad en Sitios Web
• Sistemas de Navegación con Robots
• Smart Cities en Inteligencia Artificial
• Social Media y Gestión de Mercados de Comunicación
• Software en Icloud
• Tecnologías de Inteligencia Artificial en Educación
• Tokenización y NFTS



Chihuahua, Chih. a _____ de _____ del 20 _____

ANEXO 2.

CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.

Yo, _____, por medio de la presente declaro que me comprometo a participar de manera activa, responsable y completa en el programa de formación académica de _____ impartido en modalidad 100% online por la Organización Mundial de Alfabetización (WLO).

Reconozco que he sido beneficiada con una beca parcial, en la cual la Organización Mundial de Alfabetización (WLO), la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y el Ayuntamiento de Chihuahua han asumido un porcentaje significativo del costo total del programa. Esta beca representa un compromiso institucional importante y una vez iniciado el curso, es intransferible y no puede ser reasignada a otra estudiante, lo cual implica que su abandono representa una oportunidad perdida para otra postulante.

Por tanto, me comprometo a:

1. **Cumplir con las normas y requisitos académicos** establecidos para el correcto desarrollo del programa en línea.
2. **Participar activamente en la plataforma virtual**, atendiendo clases, foros, tareas, evaluaciones y demás actividades formativas.
3. **Respetar los plazos y cronograma del programa**, entregando puntualmente los trabajos y evaluaciones requeridas.
4. **Mantener una conducta ética y profesional**, en todas mis interacciones dentro del entorno de formación.
5. **Cuidar y utilizar de manera responsable los recursos formativos y digitales proporcionados**, respetando las normas de propiedad intelectual y privacidad.
6. **Contar con los medios técnicos necesarios** (acceso a internet, dispositivos compatibles, correo electrónico activo, etc.) que me permitan mantener mi participación sin interrupciones.
7. **Culminar en su totalidad el programa**, entendiendo que este es un compromiso personal e institucional.
8. **Cumplir con los pagos correspondientes a mi parte del programa**, según las condiciones previamente acordadas.
9. **Acudir y participar activamente en las capacitaciones** a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo al carnet correspondiente.
10. **En caso de hacer uso de los centros de Cómputo** localizados en los Centros de Desarrollo Familiar (CEDEFAM), ubicados en:

- **Punta Oriente:** calle Punta las Guardias esquina con Punta el Alamillo, Colonia Punta Oriente.
- **Valle Dorado:** C. Dinosaurio esquina con Allosaurio Col. Valle Dorado.

Declaro haber leído, comprendido y aceptado todas las condiciones aquí expuestas, así como aquellas relacionadas con la beca recibida y el impacto que tendría su abandono. Entiendo que el incumplimiento injustificado de este compromiso podrá derivar en sanciones, incluyendo la revocación de certificados, pago de penalizaciones y pérdida del beneficio otorgado.

Atentamente

Nombre completo y firma de la estudiante.



ANEXO 3.

[Ciudad], [Fecha]

CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN ONLINE

Yo, [Nombre completo del estudiante], identificado(a) con el documento de identidad número [Número de documento], por medio de la presente declaro que me comprometo a participar de manera activa, responsable y completa en el programa de formación profesional [Nombre del programa: Diplomado, Experto, Maestría, Licenciatura, etc.], impartido en modalidad 100% online por la Organización Mundial de Alfabetización (WLO).

Reconozco que he sido beneficiado(a) con una beca parcial, en la cual la Organización Mundial de Alfabetización, la Universidad de la Mujer y el Ayuntamiento de Chihuahua han asumido un porcentaje significativo del costo total del programa. Esta beca representa un compromiso institucional importante y una vez iniciado el curso, es intransferible y no puede ser reasignada a otro estudiante, lo cual implica que su abandono representa una oportunidad perdida para otro postulante.

Por tanto, me comprometo a:

1. Cumplir con las normas y requisitos académicos establecidos para el correcto desarrollo del programa en línea.
2. Participar activamente en la plataforma virtual, atendiendo clases, foros, tareas, evaluaciones y demás actividades formativas.
3. Respetar los plazos y cronograma del programa, entregando puntualmente los trabajos y evaluaciones requeridas.
4. Mantener una conducta ética y profesional, en todas mis interacciones dentro del entorno de formación.
5. Cuidar y utilizar de manera responsable los recursos formativos y digitales proporcionados, respetando las normas de propiedad intelectual y privacidad.
6. Contar con los medios técnicos necesarios (acceso a internet, dispositivos compatibles, correo electrónico activo, etc.) que me permitan mantener mi participación sin interrupciones.
7. Culminar en su totalidad el programa, entendiendo que este es un compromiso personal e institucional.
8. Cumplir con los pagos correspondientes a mi parte del programa, según las condiciones previamente acordadas.

Declaro haber leído, comprendido y aceptado todas las condiciones aquí expuestas, así como aquellas relacionadas con la beca recibida y el impacto que tendría su abandono. Entiendo que el incumplimiento injustificado de este compromiso podrá derivar en sanciones, incluyendo la revocatoria de certificados y la pérdida del beneficio otorgado.

Atentamente,

[Nombre completo del estudiante]
Número de documento: []
Correo electrónico: []
Teléfono de contacto: [_____]



ANEXO 4.

REGLAMENTO PARA LAS ESTUDIANTES BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2025.

La **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital** (Universidad) tiene el propósito de brindar una nueva oportunidad de estudiar y profesionalizarse a todas aquellas mujeres que, por falta de recursos, responsabilidades familiares o barreras culturales, no pudieron acceder a la educación; con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, a través del empoderamiento y la profesionalización. Asimismo, se busca ampliar sus oportunidades personales y laborales, facilitando el acceso a mejores empleos, mejores salarios, áreas de especialización, y grados académicos que les permitan aspirar a puestos gerenciales y directivos; acompañadas durante su formación académica de un programa de educación integral especial para ellas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

I. DERECHOS.

Las estudiantes beneficiadas tendrán los siguientes derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo por parte del Instituto, la Organización Mundial de Alfabetización (WLO¹) y demás instituciones académicas participantes.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Acceso al programa de manera gratuita, sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal y/o particular, por conceptos de ingreso o permanencia en él.
- Recibir el apoyo económico en tiempo y forma, según lo establezca el programa, ya sea personalmente o a través de un depósito o transferencia electrónica.

¹ Organización Mundial de Alfabetización (World Literacy Organization).



II. OBLIGACIONES.

Las estudiantes beneficiadas tendrán las siguientes obligaciones:

II.1. De la Información

- a) Integrar completamente el expediente correspondiente a la beca del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- c) Subir la documentación requerida por WLO a la plataforma para su expediente virtual, la cual será validada dentro de las siguientes sesenta y dos horas.
- d) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).

II.2. De su compromiso académico y participación en el programa:

- a) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que WLO y la Universidad le requieran.
- b) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de WLO y la Universidad.
- c) Aprobar las evaluaciones con un máximo de 3 (tres) intentos por módulo.
- d) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- e) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por las distintas instituciones académicas coordinados con WLO y la Universidad.
- f) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma.
- g) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- h) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.

II.3. De la beca:

- a) Acudir a recibir su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial de entrega; de lo contrario, se cancelará la beca.



En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la beca.

- b) Realizar el pago del costo total mensual en línea (en la página de WLO) mediante su usuario y contraseña, el mismo día que reciba la beca.
- c) Toda beneficiaria de la beca, dentro del programa de desarrollo académico de WLO, se compromete formalmente a culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca.

III. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.

Con el fin de garantizar el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas, la alumna becada será dada de baja de forma inmediata e irreversible del programa de becas de la Universidad, por cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Uso indebido de la beca aportada por el Instituto Municipal de las Mujeres, es decir, que no sea destinado para el pago en la plataforma de su programa de formación académica.
- b) Falta de su aportación mensual para completar el pago de sus estudios.
- c) Agotar los 3 (tres) intentos de evaluación sin aprobación.
- d) Compartir o difundir materiales protegidos del programa (digitales, impresos o verbales), como videos, actividades, respuestas, claves de acceso u otros elementos de la plataforma, constituyendo una violación directa a las leyes de protección de datos, al reglamento y cartas compromiso de la Universidad y WLO.
- e) El incumplimiento injustificado del cronograma académico, teniendo además de la baja, la eliminación automática del programa, pérdida total del derecho al certificado y aplicación de penalización monetaria.
- f) Suplantación de identidad o falsificación de información académica o personal.
- g) Falta de respeto a miembros del equipo académico, tutores u otras personas usuarias dentro del entorno virtual.
- h) Uso indebido de la plataforma con fines distintos a su formación académica.
- i) Abandono de más del 30% (treinta por ciento) del contenido sin causa justificada.
- j) Acceso irregular a la plataforma desde múltiples ubicaciones sospechosas, lo cual puede activar procesos de revisión o suspensión preventiva.



k) Cualquier conducta que incurra en un incumplimiento de las Cartas Compromiso signadas con la Universidad y WLO.

Una vez que haya quedado acreditado que la beneficiaria incurrió en alguna de las causales antes descritas, tendrá como consecuencia su baja del programa y deberá reembolsar el costo correspondiente al valor de la beca otorgada por el Instituto, según el avance alcanzado.

IV. IRREVOCABILIDAD DE LA SANCIÓN.

La estudiante que ha sido dada de baja del programa de becas de la Universidad será con efecto definitivo, teniendo como consecuencia que no podrá solicitar certificación parcial, ni podrá volver a postularse para el programa de becas.

Enterada del contenido del presente reglamento y las consecuencias de su incumplimiento, la suscrita _____, firma de conformidad, el _____ en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Firma



ANEXO 5.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA SOLICITAR LA BECA DEL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES".

La suscrita declaro bajo protesta decir verdad que la información y documentación que proporciono para la realización del presente estudio socioeconómico es verídica y auténtica. Asimismo, hago constar que cumpla con los requisitos establecidos para ingresar al programa académico, conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2025**.

I. CONTROL DE LLENADO											
Número de Folio											
Fecha de realización											
Día		Mes		Año							
II. TIPO DE BECA QUE SOLICITA											
Programa académico.						☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Especialización ☐ Inglés					
III. Datos de la solicitante											
Nombre:											
CURP											
Edad:		Fecha Nacimiento:				Lugar de nacimiento					
Domicilio:								Código Postal:			
		☐ Zona Urbana ☐ Zona Rural									
Estado Civil:		☐ Casada ☐ Soltera									
Celular:		+()				Teléfono fijo:					
Contacto adicional		Nombre:				Parentesco		Celular:			
Embazada	☐ Si	Discapacidad	☐ Si	☐ No	Etnia	☐ si	☐ no	Violencia	☐ Si	☐ No	
	☐ No	¿Cuál?			¿Cuál?			Tipo			
IV. Datos de las hijas e hijos de la solicitante											
Nombre				Edad		Ocupación		Discapacidad			
¿Cómo se enteró de la Universidad?											
Redes Sociales IMM (Fb, IG)				IMM				IMM en tu Escuela			
Gobierno Municipal				Usaria del IMM				IMM en tu zona Rural			
IMM en tu Empresa				Medios de Comunicación				Empresa:			



2. Red de apoyo			
Nombre Completo:		Parentesco:	
Dirección:		Celular:	
Nombre Completo:		Parentesco:	
Dirección:		Celular:	

3. Condiciones de salud			
Actualmente, ¿a qué institución está afiliada o inscrita/o para recibir atención médica?			
ICHISAL	IMSS	PENSIONES	
IMPE	ISSTE	OTRO	
¿Actualmente presenta alguna enfermedad?	Si	No	¿Cuál?
¿presenta de alguna discapacidad?	Si	No	¿Cuál?
¿Actualmente utiliza algún tipo de medicamento?	Si	No	¿Cuál?

4. Condición Laboral			
I. Escolaridad, ¿Cuál fue el último nivel de estudios cursado?			
Kinder o Prescolar	Primaria	Secundaria	
Preparatoria o Bachillerato	Normal Básica	Carrera técnica o comercial	
Carrera técnica o comercial con secundaria completada	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	Profesional o licenciatura	
Posgrado (maestría o doctorado)	Ninguno		
Terminado:	Certificado:	Incompleto	
I. Ocupación de la solicitante			
Trabaja	Busca trabajo	Estudia	
Estudia y trabaja	Hogar		

5. Ingresos de la solicitante.							
Ingresos mensuales	\$	Jubilación / pensión	\$				
¿Cuál es su mayor fuente de ingreso?							
¿Es jefe de familia?		() Si		() No			
¿Recibe apoyo económico de alguna institución de gobierno municipal?		() Si	() No	¿Cuál?			
I. ¿Cuántas personas forman parte de su familia y habitan en la misma vivienda?							
Total	Hombres	Mujeres	Niñas	Niños	Adolescentes		
II. Integrantes de la familia que viven en el hogar							
Nombre completo	Parentesco	Edad	Estado Civil	Sexo	Ocupación	Observaciones	



6. Características de la vivienda			
¿Cuántos cuartos tiene en total su vivienda?		¿Cuántos cuartos se usan para dormir?	
¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?			
☐ Tierra ☐ Cemento ☐ Mosaico, madera u otro recubrimiento			
¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?		¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?	
Material de desecho (cartón, hule, tela, llanta)		Material de desecho (cartón, hule, tela, llanta)	
Lámina de cartón		Lámina de cartón	
Lámina metálica / asbesto		Lámina metálica / asbesto	
Palma o paja		Carrizo, bambú o palma	
Losas de concreto		Embarro o bajareque	
Madeja o tejamanil		Adobe	
Tornado		Madera	
Teja		Tabique, ladrillo, block o concreto	
Servicio de la vivienda		Mobiliario	
Agua entubada		Televisión	
Drenaje		Estufa	
Fosa séptica y/o letrina		Microondas	
Correo		Lavadora	
Alumbrado público		Computadora/Tablet	
Luz eléctrica		OBSERVACIONES: 	
Pavimento			
teléfono de casa			
Tv de paga (Netflix, Amazon, HBO, Claro video)			
Internet			
		La vivienda es:	
		Propia	
		Rentada	
		Prestada	
		Pagando	

7. Documentación recibida	
	Original y copia del Acta de nacimiento de la mujer solicitante.
	Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente de la mujer solicitante.
	Original y copia del comprobante de domicilio de la mujer solicitante con residencia en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia menor a seis meses.
	Original y copia del certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerado y/o formación media superior de la Mujer solicitante.
	Firma de la carta compromiso de participación en formación online (WLO).
	Firma de la carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
	Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.



Nombre y firma de la solicitante	Nombre y firma de quien recibe la información
Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en el programa "Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital", será objeto de suspensión o baja del mismo. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".	

AVISO DE PRIVACIDAD
Manifiesto conocer los términos del AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016 y del SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IMMM00014 y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean recabados con los fines indicados en los avisos de privacidad señalados. Nombre de la Titular de los Datos Personales: _____ Firma del consentimiento de la Titular de los Datos Personales: _____ A los _____ días del mes de _____ del año _____.

APROBACIÓN DE LA BECA PARA LA SOLICITANTE.			
Monto de Apoyo a otorgar.	Elaboró	Revisó	Autorizó
	Nombre, cargo y firma.	Nombre, cargo y firma.	Nombre, cargo y firma.

DATOS BANCARIOS
En virtud de haber sido acreedora a una beca, en este acto recibo la tarjeta bancaria número _____ con número de clave interbancaria _____ de la Institución denominada Santander, en la cual, se recibirá mensualmente el apoyo de la beca otorgada. Manifestando que será mi responsabilidad el cuidado y uso de la tarjeta, así como destinar el monto de la beca para los pagos del programa correspondiente; con el conocimiento de las consecuencias que puedan derivar de un mal uso tanto del recurso como de la tarjeta y/o cuenta bancaria. Nombre: _____ Fecha de entrega de apoyo: _____ Firma de enterada y conformidad: _____ A los _____ días del mes de _____ del año _____.



Folio: _____

Chihuahua, Chih, ____ de ____ de 20____.

ANEXO 6.
RECIBO DE APOYO

Yo _____ en mi carácter de alumna de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, inscrita en el programa académico _____, indentificándome con _____: bajo protesta de decir verdad manifiesto que recibí del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) el día _____, por medio de transferencia electrónica a la cuenta número _____ del banco _____ a nombre de la suscrita; en virtud de ser beneficiaria del **Programa de Becas para Mujeres en situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.**

Nombre completo y firma de la beneficiaria.

ANEXO 7



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes: '40', 'e', 'De', 'Claus', 'de', 'Z', 'AD', 'Ant', 'Jep']

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 208/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial CUM-RPL-05-2025, relativa a pavimentación con concreto hidráulico de 15 cm de espesor de la Calle Encino entre Av. Industrias y Calle Nopal de la Col. Nombre de Dios.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 25 del mes de julio del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de "precios unitarios y tiempo determinado", relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con ingresos propios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de Licitación	Visita al sitio de realización de trabajos	Límite de recepción de solicitudes de aclaración	Junta de aclaraciones. Asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CUM-RPL-05-2025	FECHA Y HORA: 31 de julio de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 01 de agosto de 2025 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 04 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 12 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM

NOMBRE DE LA OBRA Y TRABAJOS A EJECUTAR:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR DE LA CALLE ENCINO, ENTRE AVENIDA INDUSTRIAS Y CALLE NOPAL, DE LA COLONIA NOMBRE DE DIOS.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

\$1'126,854.57 (un millón ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 57/100 m.n.)

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. En la presente Licitación NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

1403 Guarniciones y banquetas; 1505 terracerías en vialidades y/o caminos; 1602 en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico; 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua; 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario; 3104 Pozos de visita y registros; 3105 tomas domiciliarias; 3106 Atarjeas y descargas domiciliarias.

B).- Entrega de Documentos:

El costo de participación de \$2,262.80 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 m.n.) no reembolsables, en efectivo, transferencia, terminal bancaria, cheque de caja o con cheque



certificado (expedido a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua), el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación número **CUM-RPL-05-2025**, en las oficinas del Consejo, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua. La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 31 de julio de 2025.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar: el día 04 de agosto de 2025.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 25 de agosto de 2025. Plazo: **90 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua; y, la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones señalado.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 26 de julio de 2025

TÉCNICO OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
RÚBRICA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 209/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de pensiones en su Sesión Ordinaria No 03/25, celebrada el día 25 de julio del 2025, mediante el cual:

Único: Se autoriza el Incremento de Cuotas para el Pago de Servicio Médico, en dos puntos porcentuales a todas las personas derechohabientes, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones en su Sesión Ordinaria No 03/25, celebrada el día 24 de julio del 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 25 del mes de julio del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CONSEJO DIRECTIVO

S. O. 03-2025

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en la Sesión Ordinaria No. 03/2025 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, de fecha 24 de julio 2025, en el Punto Quinto del orden del día, se emitió el siguiente:

ACUERDO

- a. **SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE CUOTAS PARA EL PAGO DEL SERVICIO MÉDICO, en dos puntos porcentuales a todas las personas derechohabientes**, con fundamento en los artículos 5 fracción VI y 76, párrafo tercero de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones y artículo 32 fracciones XIV y XIX del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- b. **Emítase la notificación correspondiente a las autoridades respectivas, para hacer efectivo el presente acuerdo a partir de la segunda quincena del mes de julio 2025.**
- c. **Remítase a las autoridades competentes para que realicen su debida publicación en la Gaceta Municipal.**

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil veinticinco.

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

[Firma manuscrita]



ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR



ISO 26001:2011
INSTITUCIÓN
CERTIFICADA



Página 1 de 1



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipi@chihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 210/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 23 de julio del 2025, número S.O.14/25, mediante el cual:

Único: Se aprueba la creación de los Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidores Públicas del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 28 del mes de julio del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 14/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de julio del año 2025, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la creación de los Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - *Se aprueban y establecen los LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, los cuales se detallan a continuación:*

"LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- *Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que integran la administración pública centralizada y descentralizada, incluyendo empresas con participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos del Municipio de Chihuahua.*

Tienen por objeto regular el procedimiento de verificación y análisis de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales presentadas por las personas servidoras públicas, así como el seguimiento a la evolución de su patrimonio, conforme a lo establecido en el Sistema Institucional de Evolución Patrimonial y demás disposiciones aplicables.



Artículo 2.- Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en cualquiera de los entes que integran la administración pública municipal, ya sea centralizada o descentralizada; incluyendo empresas con participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos, están obligadas a cumplir con los presentes Lineamientos.

Esta obligación es independiente de su nivel jerárquico, tipo de nombramiento, régimen laboral o modalidad de contratación, e incluye a quienes ejerzan funciones por elección popular.

También serán aplicables a personas que hayan dejado de ejercer funciones públicas en el Municipio, cuando se actualicen los supuestos previstos de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 3.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Aclaración:** Acto mediante el cual una persona servidora pública proporciona información y, en su caso, documentación soporte, con el objeto de descartar una omisión, discrepancia o irregularidad detectada durante el proceso de verificación.
- II. Actividad mercantil:** Toda aquella que implica la realización de actos de comercio, conforme a la legislación aplicable.
- III. Acuerdo:** Acuerdo Administrativo tomado por el Órgano Interno de Control que tiene efectos jurídicos dentro del ámbito administrativo del Gobierno Municipal de Chihuahua.
- IV. Análisis:** Estudio detallado de la información contenida en el Sistema de Declaración Patrimonial, de Declaración de Intereses y de Constancia de Presentación de Declaración Fiscal.
- V. Anomalía:** Omisión, discrepancia o irregularidad en la información emitida por las personas servidoras públicas en su Declaración de Situación Patrimonial, de Intereses y Constancia de Declaración Fiscal.
- VI. Área Investigadora:** Unidad del Órgano Interno de Control facultada para integrar los expedientes derivados de presuntas faltas administrativas, formular denuncias ante el Ministerio Público cuando se advierta la posible comisión de delitos y coadyuvar en los procedimientos penales, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- VII. Área Jurídica:** Unidad del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua encargada del registro, control y análisis de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales; así como de la verificación aleatoria de dichas declaraciones. Esta área puede emitir certificaciones de inexistencia de anomalías o, en su caso, turnar al área investigadora competente. Todas sus funciones deberán observar los principios de legalidad, confidencialidad y protección de datos personales.
- VIII. Certificación:** Documento que ha de remitir la autoridad responsable, en el cual se asienta la inexistencia de omisiones, irregularidades o discrepancias el cual debe registrarse en el sistema



de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

IX. Constancia de declaración fiscal: Documento que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual, informa sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

X. Declaración en formato completo: Declaración patrimonial que presenta una persona servidora pública con nivel jerárquico igual o mayor a jefatura de departamento.

XI. Declaración en formato simplificado: Declaración patrimonial que presenta una persona servidora pública cuyo nivel jerárquico es menor a jefatura de departamento.

XII. Declaración de intereses: Documento mediante el cual una persona servidora pública revela y enumera sus vínculos, relaciones o actividades que podrían generar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones públicas.

XIII. Declaración patrimonial: Documento mediante el cual una persona servidora pública informa sobre la situación de su patrimonio al iniciar funciones, al concluir las o de manera anual, en cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XIV. DeclaraNet OIC: Sistema electrónico institucional para la presentación y consulta de declaraciones patrimoniales y de intereses del Gobierno Municipal de Chihuahua, operado por el Órgano Interno de Control, disponible en el portal oficial del Municipio.

XV. Denuncia: Acto mediante el cual se hace del conocimiento a la autoridad penal o administrativa de un hecho constitutivo de delito o falta administrativa, según corresponda.

XVI. Dependencia o entidad municipal: Cualquier órgano que forma parte de la administración pública municipal centralizada o descentralizada, incluyendo fideicomisos públicos y empresas con participación municipal mayoritaria.

XVII. Discrepancia: Incongruencia o falta de relación lógica de la información que obra en las declaraciones patrimoniales y de intereses con la información analizada.

XVIII. Egresos: Deducción al capital de una persona, ya sea física o moral. Se dividen en: gastos fijos; variables; créditos; préstamos, entre otros.

XIX. Finanzas: Conjunto de relaciones y movimientos de capital entre los ingresos y egresos de una persona física o moral.

XX. Ingresos: Son las percepciones de una persona ya sea física o moral.

XXI. Insaculación: Es el mecanismo mediante el cual se eligen de manera aleatoria a las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua que serán sujetas al proceso de verificación de Evolución Patrimonial.

XXII. Irregularidad: Consiste en que la persona servidora pública falte a la verdad, con el fin ocultar el incremento de su patrimonio o un conflicto de interés.



XXIII. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.

XXIV. **Omisión:** Ausencia de información patrimonial, financiera o fiscal, dentro de la declaración patrimonial y de intereses, ya sea de manera dolosa o culposa.

XXV. **Patrimonio:** Conjunto de bienes que posee una persona ya sea física o moral, independientemente de cómo lo haya adquirido.

XXVI. **Persona declarante:** Persona servidora pública del Municipio de Chihuahua obligada a presentar las declaraciones de situaciones patrimonial y de intereses, así como las constancias de declaraciones fiscal, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XXVII. **Persona servidora pública:** Las y los funcionarios y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Municipio de Chihuahua.

XXVIII. **Plataforma Digital Nacional (PDN):** Plataforma tecnológica del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual estará conformada con la información que registren sus integrantes.

XXIX. **Proceso de selección aleatoria:** Es el método para seleccionar a las personas servidoras públicas del municipio de Chihuahua de manera en que cada una tenga la misma probabilidad de ser seleccionada.

XXX. **Proceso de verificación de evolución patrimonial:** Conjunto de actos, diligencias y procedimientos previstos en los presentes lineamientos, ordenados por etapas, que tienen como objetivo revisar y determinar el comportamiento del patrimonio de una persona servidora pública, durante un cierto periodo de tiempo, a fin de prevenir o detectar anomalías, faltas administrativas o delitos.

XXXI. **Sistema de Evolución Patrimonial:** Sistema electrónico institucional que contiene las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancias de declaración fiscal de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

Artículo 4.- El proceso de verificación y análisis de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua se regirá por los principios constitucionales, institucionales y legales aplicables al servicio público, entre los que se incluyen la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, exhaustividad, integridad, eficacia, eficiencia, y respeto a los derechos humanos.

Estos principios deberán observarse en todas las actuaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

4/12

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la normativa municipal aplicable.

Artículo 5.- El Área Jurídica es competente para recabar, registrar, resguardar y custodiar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y las constancias de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas municipales.

Asimismo, le corresponde realizar el análisis y verificación de la evolución patrimonial de dichas **personas**, en los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y demás **disposiciones** jurídicas aplicables.

Todas estas funciones deberán ejercerse con apego a los principios de legalidad, confidencialidad, integridad y respeto a los derechos humanos, garantizando el debido proceso y la protección de datos personales.

Artículo 6.- El Área Jurídica realizará anualmente el proceso de selección aleatoria de personas servidoras públicas inscritas en la plantilla de personal del Gobierno Municipal, con la finalidad de efectuar la verificación y análisis de la evolución patrimonial conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y estos Lineamientos.

Artículo 7.- La persona titular del Órgano Interno de Control podrá ordenar, la verificación y análisis patrimonial de personas servidoras públicas, cuando existan causas que lo justifiquen por razones de orden público o interés general.

Artículo 8.- Es deber de las **personas servidoras públicas que sean** sujetas a la verificación y análisis, atender los **requerimientos de información y aclaración** que formule el Órgano Interno de Control.

TÍTULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9.- El procedimiento de verificación y análisis de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua se integrará por las siguientes etapas:

- I. Selección aleatoria;
- II. Análisis preliminar;
- III. Solicitud y obtención de información;
- IV. Informe preliminar y solicitud de aclaración;

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

5/12

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- V. Análisis e informe complementario;
- VI. Denuncia;
- VII. Certificación y anotación;
- VIII. Resultados del procedimiento de verificación de evolución patrimonial.

CAPÍTULO II.

SELECCIÓN ALEATORIA

Artículo 10.- El Área Jurídica realizará el proceso de selección aleatoria de personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal centralizada o descentralizada, incluyendo empresas con participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos con el propósito de llevar a cabo el análisis y verificación de su evolución patrimonial.

El proceso de selección aleatoria se efectuará mediante mecanismos de insaculación registrados en acuerdo administrativo. Dicho procedimiento se realizará observando los principios de legalidad, objetividad, confidencialidad y protección de datos personales.

Artículo 11.- Para efectos del procedimiento de verificación aleatoria, la plantilla de personal del Gobierno Municipal de Chihuahua se dividirá en los siguientes grupos jerárquicos, a fin de asegurar criterios proporcionales y objetivos en la selección:

- I. Personal operativo y de enlace: que comprende a las personas servidoras públicas que realizan funciones de apoyo, técnicas o administrativas, con nivel jerárquico inferior al de jefatura de departamento.
- II. Personal de nivel superior: que comprende a la persona titular de la Presidencia Municipal, regidoras y regidores, titulares de dependencias, directoras y directores, subdirectoras y subdirectores, jefaturas de departamento u oficina, liderazgos de proyecto, así como cualquier otro puesto, cargo o comisión de naturaleza equivalente.

Artículo 12.- El proceso de verificación y análisis de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, registradas en la plataforma DECLARANET OIC, se realizará conforme al formato de declaración que corresponda, ya sea completo o simplificado, de acuerdo con el nivel jerárquico o el ingreso bruto mensual de la persona servidora pública, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para efectos del análisis de evolución patrimonial, únicamente serán seleccionadas aquellas personas que hayan presentado al menos dos declaraciones de situación patrimonial y de intereses en dicha plataforma.



Artículo 13.- En caso de que la persona titular del Órgano Interno de Control, así como cualquier integrante del Área Jurídica de dicho órgano, resulte seleccionada mediante el mecanismo de insaculación, deberán excusarse de participar en su propia verificación y análisis de su propia evolución patrimonial.

La excusa deberá documentarse por escrito, dirigido a la persona titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 14.- El procedimiento de selección aleatoria de las personas servidoras públicas que serán sometidas a verificación y análisis de evolución patrimonial se realizará mediante un mecanismo de insaculación.

Para tal efecto, durante el mes de julio se emitirá un acuerdo formal, el cual podrá ser complementado por un acuerdo extraordinario cuando existan causas de orden público o interés general que así lo justifiquen.

Dichos acuerdos deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- I. La fecha de inicio del proceso de selección;
- II. El número de personas servidoras públicas seleccionadas y la base total de personas seleccionables;
- III. El año o ejercicio fiscal correspondiente al proceso de verificación;
- IV. En el caso de los acuerdos extraordinarios, la motivación expresa deberá estar fundada en razones de orden público o interés general.

El proceso deberá realizarse bajo los principios de legalidad, objetividad, confidencialidad y transparencia.

Artículo 15.- Con base en los resultados del proceso de selección aleatoria, el Área Jurídica iniciará la verificación y análisis de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses, presentadas por las personas servidoras públicas seleccionadas, conforme a lo registrado en la plataforma DECLARANET OIC.

La verificación se realizará conforme a las etapas y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos, y deberá orientarse al análisis de congruencia, integridad y legalidad de la información declarada.



CAPÍTULO III

ANÁLISIS PRELIMINAR

Artículo 16.- El Área Jurídica realizará un análisis preliminar de la información declarada por la persona servidora pública insaculada, con el fin de determinar la existencia o inexistencia de posibles anomalías.

Para ello, se confrontará la declaración patrimonial registrada en la plataforma DECLARANET OIC con los datos disponibles respecto a ingresos, egresos, situación financiera, bienes patrimoniales y actividades económicas o mercantiles de la persona declarante, así como de las personas con las que tenga vínculos jurídicos relevantes, tales como su cónyuge, pareja en sociedad de convivencia o dependientes económicos.

Este análisis deberá realizarse con estricto apego a las disposiciones legales en materia de protección de datos personales y de acceso a la información pública, garantizando el respeto a los derechos humanos, la privacidad y la legalidad del procedimiento.

Artículo 17.- La etapa de análisis preliminar deberá concluir dentro de los 60 días hábiles posteriores al acuerdo que emita la persona titular del área jurídica del Órgano Interno de Control, con toda la información necesaria y disponible para emitir el dictamen preliminar y/o informe.

CAPÍTULO IV

SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 18.- Para la verificación de la evolución patrimonial, el área jurídica podrá solicitar información de la persona declarante correspondiente a sus ingresos, egresos, finanzas patrimonio y actividad mercantil, así como la de su cónyuge, concubina o concubinario, sus dependientes económicos directos o integrantes de sociedad de convivencia, a efecto de corroborar o descartar la existencia de omisiones, irregularidades o discrepancias, con exclusión de aquellas que tenga el carácter de reservada o confidencial.

Dicha solicitud se podrá realizar a las dependencias o entidades donde se pueda obtener información de carácter público.

CAPÍTULO V

INFORME PRELIMINAR Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Artículo 19.- Concluida la etapa de análisis preliminar, la persona titular del Área Jurídica contará con un plazo máximo de quince días hábiles para emitir y notificar a la persona servidora pública sujeta a verificación y análisis, el informe preliminar acompañado de la solicitud de aclaraciones correspondientes.



El informe preliminar deberá emitirse por escrito, mediante medios físicos o electrónicos institucionales, y deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I.Nombre completo de la persona servidora pública;*
- II.Clave Única de Registro de Población (CURP);*
- III.Lugar y fecha de emisión;*
- IV.Objeto y alcance de la verificación y análisis;*
- V.Periodo sujeto a revisión;*
- VI.Descripción precisa y fundamentada de la presunta anomalía detectada;*
- VII.Requerimiento expreso de aclaración, incluyendo el plazo para responder y los medios disponibles para hacerlo;*
- VIII.Firma de la persona titular del Área Jurídica, o en su caso, de la persona titular del Órgano Interno de Control.*

La emisión, notificación y resguardo del informe deberán realizarse con estricto apego a las disposiciones legales en materia de protección de datos personales y bajo los principios de confidencialidad, legalidad y respeto a los derechos humanos.

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS E INFORME COMPLEMENTARIO

Artículo 20. *Con base en los datos e información proporcionados por la persona servidora pública sujeta a verificación y análisis, el Área Jurídica realizará el análisis complementario correspondiente, con el objetivo de corroborar o descartar la existencia de anomalías en su evolución patrimonial.*

Concluido el análisis, se elaborará un informe complementario, debidamente fundado y motivado, en el que se plasmen las conclusiones alcanzadas sobre las posibles anomalías patrimoniales.

El análisis se sujetará a los principios de legalidad, objetividad, presunción de buena fe, confidencialidad, exhaustividad y respeto a los derechos humanos.

Artículo 21.- *Cuando la persona servidora pública aclare y justifique satisfactoriamente las presuntas anomalías detectadas, el Área Jurídica emitirá un informe complementario debidamente fundado y motivado, en el que se dé por concluidas las observaciones correspondientes.*



Asimismo, se notificará por escrito a la persona servidora pública la obligación de reflejar, de manera veraz y completa, las aclaraciones realizadas en su siguiente declaración de situación patrimonial y de intereses, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 22.- Cuando la persona servidora pública no aclare las anomalías detectadas, omita presentar la documentación o información correspondiente dentro del plazo establecido, o lo haga de manera insuficiente o extemporánea, el Área Jurídica lo hará constar en el informe complementario.

En este supuesto, se procederá conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos para iniciar, en su caso, el procedimiento de denuncia ante el Área Investigadora o la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 23.- El informe complementario deberá integrar, de manera clara, objetiva y fundada, el análisis de los siguientes elementos:

- I. La información que se desprenda de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por la persona servidora pública;
- II. Las aclaraciones formuladas por la persona sujeta a verificación durante el procedimiento;
- III. La información recabada por el Área Jurídica, en el marco del proceso de verificación;
- IV. Las consideraciones jurídicas y técnicas que sustenten la determinación sobre la existencia o inexistencia de anomalías;
- V. El análisis patrimonial integral que incluya, en su caso, la situación de cónyuge, concubina o concubinario, dependientes económicos directos o personas integrantes de una sociedad de convivencia, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII

DENUNCIA

Artículo 24.- En caso de que, derivado del informe complementario, subsistan omisiones, irregularidades o discrepancias que puedan constituir faltas administrativas o hechos con apariencia de delito, el Área Jurídica procederá a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad administrativa o penal competente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Artículo 25.- La denuncia deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Autoridad a quien se dirige;

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

10/12

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- II. Relación detallada de los hechos detectados;
- III. Descripción de las presuntas omisiones, irregularidades o discrepancias;
- IV. Clasificación jurídica preliminar de la posible falta administrativa o delito;
- V. Informe complementario

En todos los casos, deberá observarse el principio de legalidad, el debido proceso y la protección de los datos personales de las personas servidoras públicas involucradas.

CAPÍTULO VIII

CERTIFICACIÓN Y ANOTACIÓN

Artículo 26.- En caso de no identificar omisiones, irregularidades o discrepancias, o bien, cuando la persona servidora pública las aclare, se deberá emitir la certificación respectiva, lo cual deberá anotarse en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional.

CAPÍTULO IX

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

Artículo 27.- Los resultados del procedimiento de verificación de evolución patrimonial serán integrados por el Área Jurídica en un resumen estadístico, que deberá contener al menos la siguiente información:

- I. El número total de declaraciones analizadas;
- II. El número de personas servidoras públicas seleccionadas aleatoriamente que cumplan con los requisitos que se establecen en los presentes Lineamientos;
- III. El número de certificaciones emitidas;
- IV. El número de casos turnados a investigación o con denuncia administrativa o penal presentada.

El resumen deberá elaborarse al concluir cada ciclo anual de verificación y conservarse en archivo para fines de control, evaluación y mejora de los mecanismos de prevención de faltas administrativas. Asimismo, podrá hacerse público en términos de la normativa de transparencia y protección de datos personales aplicable.

Artículo 28.- Los supuestos no previstos en los presentes Lineamientos, relacionados con el proceso de verificación y análisis de la evolución patrimonial de las personas servidoras

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

11/12

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



públicas, serán resueltos por el Área Jurídica, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, la Ley Orgánica del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

En dichos casos, se emitirán los criterios técnicos y jurídicos necesarios que aseguren la legalidad, imparcialidad y congruencia del procedimiento, salvaguardando los principios de certeza, debido proceso y respeto a los derechos humanos."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Por única ocasión, para el ejercicio correspondiente al presente año, el procedimiento de selección de las personas servidoras públicas que serán sometidas a verificación y análisis de evolución patrimonial a que se refiere el artículo 14 de los presentes ineamientos, se llevará a cabo durante el mes de agosto, mediante el proceso de insaculación señalado y conforme a los criterios de transparencia, confidencialidad y demás disposiciones establecidas en dicho artículo.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Roberto Andrés Fuentes Rascón.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 459 I. Chihuahua, Chihuahua, 28 de julio de 2025.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800